## ACUERDO MINISTERIAL 129-A-2023 GUATEMALA, 22 DE MAYO DE 2023

# EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 194 que dentro de las funciones que le corresponde a los Ministros de Estado se encuentra la de dirigir, tramitar, resolver, e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. Asimismo, el artículo 154 del mismo cuerpo legal establece que, cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y demás leyes.

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 17 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas emitió el Acuerdo número A-038-2023, por medio del cual deroga todas aquellas disposiciones de la misma jerarquía normativa relacionadas al Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

### **CONSIDERANDO**

Que en atención y cumplimiento al Acuerdo número A-028-2021 se emitieron los Acuerdos Ministeriales número 05-2023 y su reforma; y, 103-2023, siendo necesario derogarlos en virtud del Acuerdo número A-038-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, anteriormente relacionado.

## **POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 22 y 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 4 literales a), c) y h); y, 6 literal b), del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Remisión DSMEM672/23 de fecha 19 de mayo de 2023 del Despacho Superior;

# ACUERDA:

**Artículo 1. DEROGATORIA.** Se derogan los Acuerdos Ministeriales número 05-2023 de fecha 09 de enero de 2023; 32-2023 de fecha 06 de febrero de 2023; y 103-2023 de fecha 25 de abril de 2023; así, como cualquier otro que se relacione al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Artículo 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente y debe publicarse en portal electrónico del Ministerio de Energía y Minas.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

O DE ENE

Licda. Rita María Bueso Castaneda

Secretaria General

Lic Alberto Pimentel Mata Ministro de Energía y M<del>i</del>nas